



H. AYUNTAMIENTO DE  
LANDA DE MATAMOROS, QRO

**ACTA DE CABILDO No. 52, SESIÓN ORDINARIA.**

Reunidos en el Salón de Cabildos, Recinto Oficial de este H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro. Los CC. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional, GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ Y FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS, Síndicos Municipales; así mismo se encuentran presentes los CC. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ, PABLO CESAR GALICIA SILES, M. SANTOS GONZALEZ FONSECA, FELIX PONCE VILLEDA, CARMEN FLORES CONTRERAS, JAVIER MARQUEZ GONZALEZ Y YESENIA LUNA CORIA, Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión de Cabildo, dando cumplimiento al Art. 27,31 Fracción III y 47 Fracción II, de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, previo citatorio, bajo el siguiente Orden del Día:-----

1. PASE DE LISTA.-----
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.-----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-----
5. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.-----
6. ASUNTOS GENERALES-----  
PRIMERO: INTERVENCIÓN DE LA SRA. FILIBERTA SALINAS LOYOLA.-----
7. CLAUSURA DE LA SESION. -----

**PRIMER PUNTO:** Se inicia con el pase de lista, encontrándose presentes la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional, GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ Y C. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS, Síndicos Municipales; así mismo se encuentran presentes los C. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ, PABLO CESAR GALICIA SILES, M. SANTOS GONZALEZ FONSECA, FELIX PONCE VILLEDA, CARMEN FLORES CONTRERAS, JAVIER MARQUEZ GONZALEZ Y YESENIA LUNA CORIA, Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento -----

**SEGUNDO PUNTO:** Se informa a la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS Presidenta Municipal Constitucional, que se encuentra el H. Ayuntamiento en pleno, por lo que en uso de las Facultades que le confiere el Art. 31, Fracción, III de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, declara Quórum legal y abierta la Sesión siendo las 16:02 horas del día 27 de noviembre del año 2017. -----

**TERCER PUNTO:** Se somete a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, la propuesta del orden del día, de la presente sesión y que se menciona al inicio de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.-----

**CUARTO PUNTO:** Se procede a la lectura del acta anterior, la cual una vez leída se pone a consideración de los presentes para alguna corrección o aclaración, la cual es aprobada, y al no existir más comentarios al respecto, se continúa con el orden del día.-----

**QUINTO PUNTO:** ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17 FRACCIÓN X, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2 Y 10 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 3, 12, 14, 16, 18, 19 Y 41 DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN X, 38 FRACCIÓN II, 48**



H. AYUNTAMIENTO DE  
LANDA DE MATAMOROS, QRO

## ACTA DE CABILDO No. 52, SESIÓN ORDINARIA.

**FRACCIONES I Y VI, 106, 107 Y 108 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO:**

### CONSIDERANDO

1. El Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento; órgano colegiado de representación popular, que con la facultad conferida expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
  2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, que busca promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando seguridad y certeza jurídica a los gobernados.
  3. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
  4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga en el artículo 17 fracción X, otorga a la Legislatura del Estado de Querétaro, la facultad de aprobar anualmente la Ley de Ingresos de cada Municipio.
  5. Que las Leyes de Ingresos de los Municipios contienen las disposiciones normativas que establecen anualmente el monto de los derechos, impuestos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios, así como las participaciones y aportaciones que tengan derecho a percibir los Municipios.
  6. La Ley de Ingresos es un instrumento jurídico que refleja los recursos a obtener por el Municipio durante el ejercicio fiscal determinado, mismo que sirve de base para que esta entidad formule su Presupuesto de Egresos, constituyendo uno de los ordenamientos que permite a la Legislatura del Estado de Querétaro a través de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, fiscalizar las cuentas públicas, a efecto de conocer la debida aplicación de recursos.
  7. Con fundamento los artículos 14 y 16 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, establece que para erogar los gastos de la administración y las demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal (comprendido del día primero de enero al día 31 de diciembre de cada año), los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos que procedan sujetándose a los principios generales establecidos en la misma. Igualmente, tendrán derecho los Municipios a percibir las participaciones y aportaciones que a los Municipios otorguen el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.
  8. Que el artículo 30 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, concede a los Ayuntamientos la competencia para formular la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio para cada año fiscal y remitirla, para su estudio y aprobación, a la Legislatura del Estado de Querétaro. **Se anexa Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el año 2018, del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, misma que consta de 53 fojas útiles.**-----
  9. Que con base a lo establecido el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dirección de Tesorería Municipal, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados.
  10. Que la C.P. Juanita Guerrero Mejía, Directora de Tesorería Municipal presenta ante el H. Ayuntamiento la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el ejercicio fiscal 2018 con la finalidad de que sea analizada y en su caso emita la aprobación conducente.
- Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Aprobó por unanimidad de votos, el siguiente:

### ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO DE  
LANDA DE MATAMOROS, QRO

## ACTA DE CABILDO No. 52, SESIÓN ORDINARIA.

PRIMERO. Se formula la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, la cual se detalla en documento anexo y forma parte inherente al presente.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 47, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 108 de la Ley Orgánica Municipal del Estado; se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir al Poder Legislativo del Estado de Querétaro la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Landa de Matamoros para el Ejercicio Fiscal del Año 2018 con la finalidad que se realice el análisis respectivo y resuelva lo conducente.

### TRANSITORIOS

UNICO. Comuníquese el presente acuerdo al Poder Legislativo del Estado de Querétaro, a la Dirección de Tesorería Municipal y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado.

### SEXTO PUNTO: ASUNTOS GENERALES

**PRIMERO:** Intervención de la Sra. Filiberta Salinas Loyola.

Se presenta ante el H. Ayuntamiento la Sr. Filiberta Salinas Loyola con la finalidad de exponer lo expreso en la solicitud anexa a la presente Acta de Sesión Ordinaria No. 52.

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
LANDA DE MATAMOROS, QRO  
PRESENTE.

Reciba un cordial saludo,

Así mismo por este medio y de la manera más atenta me dirijo a Usted, para hacer de su conocimiento que el día 17 de Septiembre del presente año mis hijos de nombre Agustín y Jesús Victorino de apellidos Fernández Salinas, fueron agredidos por un grupo de sujetos de la localidad de Otates, quienes llegaron a mi domicilio y al bajarse de sus vehículos empezaron a arrojar piedras a mi domicilio varios destrozos rompieron varios cristales así como el vidrio trasero de mi vehículo, y el de una camioneta que no es de mi propiedad pero que estaba en mi domicilio porque mi hijo es mecánico y la estaba reparando así mismo como el techo de mi portal es de lámina de asbesto también lo dañaron y así mismo como lesionaron a Agustín en la cabeza, derivado a esto mi hermano al ver la gravedad del asunto y debido a que yo me encontraba fuera del país y mi esposo fuera de mi domicilio opto por llamar a la Comandancia de landa para pedir apoyó con los policías, atendiendo la llamada una persona de nombre Ma. De los Ángeles, identificándose como la guardia de turno y lo único que hizo esta oficial fue reírse de lo que mi hermano le decía y no actuó y al ver que no que no acudieron al llamado y viendo que la situación se tornaba más grave mi hermano optó por llamarle a su celular del oficial Rene Morales Hernández , quien acudió al lugar de los hechos en compañía de otro oficial Daniel Tavera Cruz , quienes envés de aplacar a los agresores en primer punto ingresaron a mi domicilio sin ninguna orden judicial, y los golpean cabe hacer mención que dentro de mi domicilio en este momento estaba mi hijo menor de ocho años, quien presencio todo, los esposaron y los trajeron a la comandancia de landa, pero en el trayecto de Tilaco a Landa , el policía Rene les tapo la cara con la camisa y los seguía agrediendo en el cuerpo y al llegar a la comandancia el policía Daniel, él se dirigió a mi hijo Jesús para pegarle en la cara y después el otro policía Nilton lo agarró del cuello ,como queriendo ahorrarlo para poder tomarles una foto en eso entra mi hija Catalina y escucha que el policía Nilton le dice a hijo ve y chinga a tu madre, y mi hija le dijo que se calmara por que la madre de ellos es también era la de ella, después los metieron a la celda ellos fueron dados en libertar hasta el



H. AYUNTAMIENTO DE  
LANDA DE MATAMOROS, QRO

## ACTA DE CABILDO No. 52, SESIÓN ORDINARIA.

Martes 19 de Septiembre 2017, poniéndoles a disposición del Juez Israel Granados Ponce, y cabe hacer la aclaración que el juez viendo la gravedad de las lesiones nunca los puso a disposición del ministerio público, así mismo hacer la aclaración que los agresores en ningún momento fueron detenidos y hacer la aclaración que el problema nunca fue en la vía pública fue en domicilio, por lo anterior anexo fotografías de mis hijos de las lecciones que presentan es por lo anterior señora presidenta le pido encarecidamente una solución a mi pobreza ya que a la fecha este caso ha quedado impune y me atrevo a denunciar este caso porque no es justo que si ellos son los que deben de salvaguardar el buen orden y brindarnos la seguridad porque ellos son la que la violentan además del daño psicológico ocasionado a mi hijo menor estando en el entendido que con esto queda en duda que realmente tengamos seguridad pública.

ATENTAMENTE

C.FILIBERTA SALINAS LOYOLA  
TILACO, LANDA DE MATAMOROS, QRO

C.C.P. MVZ. Francisco Domínguez Servián, Gobernador del Estado de Querétaro  
C.C.P. Derechos Humanos- Jalpan de Serra, Qro.

Por lo antes expuesto, el H. Ayuntamiento expresa a la Madre de los afectados, su interés en el esclarecimiento de los hechos y hace de su conocimiento que con la finalidad de darle continuidad a la queja en comento es necesario presentar una Solicitud dirigida al Consejo de Honor y Justicia Municipal y anexar las pruebas que hagan posible el procedimiento correspondiente y en su caso la sanción que el mismo consejo considere viable.

**SÉPTIMO PUNTO:** No habiendo otro asunto que tratar y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión siendo las 17:27 horas del mismo día, mes y año de su inicio.-----

**C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
RUBRICA

### REGIDORES:

**C. GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ**  
RUBRICA

**C. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS**  
RUBRICA



H. AYUNTAMIENTO DE  
LANDA DE MATAMOROS, QRO

**ACTA DE CABILDO No. 52, SESIÓN ORDINARIA.**

**C. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ**  
RUBRICA

**C. PABLO CESAR GALICIA SILES**  
RUBRICA

**C. M. SANTOS GONZALEZ FONSECA**  
RUBRICA

**C. FELIX PONCE VILLEDA**  
RUBRICA

**C. CARMEN FLORES CONTRERAS**  
RUBRICA

**C. JAVIER MARQUEZ GONZALEZ**  
RUBRICA

**C. YESENIA LUNA CORIA**  
RUBRICA

**LIC. ARIADNA IVETTE LANDA RUIZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
RUBRICA

**LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CABILDO NO. 52,  
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017.**